



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00568 -2012/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 22 OCT 2012.

### VISTO:

El Decreto Supremo Nº 185-2012-EF de fecha 21 de setiembre del año 2012 y Memorando Nº 604-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-GR del 26 de setiembre de 2012 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 245'883,436.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001001-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 29 de diciembre de 2011, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 185-2012-EF según el cual autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 para financiar el pago del diferencial remunerativo de docentes incorporados y nombrados en los niveles I y III de la Carrera Pública Magisterial y con encargaturas de función directiva y/o jerárquica; correspondiéndole al Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 306,916.00)**;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Copia fiel del Original

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00568 -2012/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 22 OCT 2012

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 496-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG, de fecha 25 de setiembre de 2012 se infiere que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2012 el monto de **TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 306,916.00)**, por Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo N° 185-2012-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 185-2012-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 306,916.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
**UNIDAD EJECUTORA:** 301 EDUCACION UGEL TUMBES.  
**FTE. DE FTO.** : 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
**RUBRO** : 00 Recursos Ordinarios.

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 01 Programas Presupuestales  
Con Enfoque a Resultados.



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000568-2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 22 OCT 2012.

<b>PROGRAMA</b>	: 0043 Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de II Ciclo de Educación Básica Regular.	
<b>PRODUCTO</b>	: 3 000069 Estudiantes de II Ciclo de Educación Básica Regular reciben 900 horas lectivas al año que Promueven aprendizajes significativos, Ofrecidas por docentes competentes.	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5 000192 Desarrollo de la Enseñanza En Instituciones Educativas.	
<b>FUNCION</b>	: 22 Educación.	
<b>DIVISION FUNC</b>	: 047 Educación Básica.	
<b>GRUPO FUNC</b>	: 0103 Educación Inicial.	
<b>G.G.G.</b>	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	<b>295,549.00</b>
		=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES.</b>		<b>295,549.00</b>
		=====
<b>SECCION SEGUNDA</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS.</b>	
<b>FTE. DE FTO.</b>	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.	
<b>RUBRO</b>	: 00 Recursos Ordinarios.	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	03 Asignaciones Presupuestales Que no Resultan en Productos.	
<b>PRODUCTO</b>	: 3 999999 Sin Producto.	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5 000666 Desarrollo de la Educación Secundaria de Adultos.	
<b>FUNCION</b>	: 22 Educación.	
<b>DIVISION FUNC</b>	: 047 Educación Básica.	
<b>GRUPO FUNC</b>	: 0106 Educación Básica Alternativa.	
<b>G.G.G.</b>	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	<b>11,367.00</b>
		=====



Copia fiel del Original



ING. ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00568 -2012/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 22 OCT 2012.

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL  
CONTRALMIRANTE  
VILLAR-ZORRITOS.

11,367.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

306,916.00

**ARTICULO 2º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º:** Los recursos de las Transferencias de Partidas a que hacen referencia el artículo 1º y 2º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**ARTICULO 4º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 5º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a las Unidades Ejecutoras 301 Educación UGEL Tumbes y 302 Educación UGEL Contralmirante Villar-Zorritos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES  
PRESIDENTE REGIONAL